

# BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Resolución concediendo la ayuda económica regulada en el programa de re-  
cualificación profesional

p. 2957

Notificación sobre Responsabilidad Empresarial

p. 2959

Notificación Reclamación de Documentación de Pago Único, en materia de  
prestaciones por desempleo

p. 2959

Notificación Ampliación de Plazo de Justificación de Pago Único, en materia  
de prestaciones por desempleo

p. 2959

#### **Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba**

Notificación Resolución Acta de infracción por obstrucción en materia de segu-  
ridad social

p. 2959

Notificación resolución Recurso de Alzada expediente administrativo de infrac-  
ción

p. 2960

Notificación Actas de liquidación de cuotas e Infracción coordinada y Actas de  
infracción en materia de seguridad y salud laboral

p. 2960

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba**

Notificación trámite de audiencia en materia de protección Animal expediente  
número CO/0041/13

p. 2961

#### **Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Provincial de Córdoba**

Información pública Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica. Expe-  
diente A.T. 12/2013

---

p. 2961

**Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba**

Notificación Laudo declarando la procedencia de la reclamación en expediente CO-98/2012-JAT

p. 2961

**V. ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de obra "Refuerzo de Firme y Mejora de la Seguridad Vial de la CO-6411 de Pozoblanco a Obejo 2ª fase"

p. 2962

Información pública Segundo Expediente de Modificación de Crédito de la Diputación de Córdoba, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, ejercicio 2013

p. 2962

Información pública Primer Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito de la Agencia Provincial de la Energía, ejercicio de 2013

p. 2962

**Ayuntamiento de Cardeña**

Información pública expediente de Rectificación de Saldos Iniciales a 1 de enero de 2012 de derechos de presupuestos cerrados

p. 2962

Información pública Cuenta General ejercicio 2012

p. 2962

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos número 3/2013

p. 2963

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos número 2/2013

p. 2963

**Ayuntamiento de El Carpio**

Información pública Plan económico-financiero del Ayuntamiento de El Carpio

p. 2963

**Ayuntamiento de Castro del Río**

Notificación inicio expediente sancionador número 002/2013

p. 2963

Notificación inicio expediente sancionador número 65/2013

p. 2964

**Ayuntamiento de Conquista**

Información pública Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica

p. 2964

**Ayuntamiento de Lucena**

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes

p. 2964

**Ayuntamiento de Montilla**

Delegación de competencias celebración de la ceremonia de matrimonio civil el 20-04-2013

p. 2966

**Ayuntamiento de Montoro**

Aprobación expediente de crédito extraordinario del presupuesto 2013

p. 2966

Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato "Concesión demanial puestos del Mercado de Abastos Municipal números 2, 3, 5 y 11" de Montoro

p. 2966

**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Aprobación del I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres del Municipio de Pozoblanco

p. 2966

Aprobación del I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres del Ayuntamiento de Pozoblanco

p. 2969

**Ayuntamiento de Puente Genil**

Notificación sobre declaración caducidad de inscripciones en el Padrón de Habitantes de Puente Genil

p. 2972

**Ayuntamiento de La Victoria**

Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio en el municipio de La Victoria

p. 2973

**Ayuntamiento de Villa del Río**

Corrección de errores en el anuncio 3745 publicado en el BOP de fecha 16 de mayo de 2013 sobre "Licitación del contrato para la gestión del servicio público de ayuda a domicilio en el Municipio de Villa del Río"

p. 2973

**Ayuntamiento de Villanueva del Duque**

Información pública Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2011

p. 2974

Información pública Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012

p. 2974

Información pública Presupuesto General del Ayuntamiento de Villanueva del Duque para el ejercicio 2013

p. 2974

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Numero 1. Córdoba**

Juicio de Faltas Inmediato 39/2013. Notificación de Sentencia

p. 2974

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Pozoblanco**

Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 188/2013, a

instancia de Pedro María Ochoa Andalsoro e Isabel Crespo Romero, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de finca urbana

p. 2975

### **Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Procedimiento Despidos/Ceses en General 1397/2012. Cédula de citación

p. 2975

Procedimiento 1443/11, Ejecución de Títulos Judiciales 140/2013. Cédula de citación

p. 2975

### **Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Procedimiento Despidos/Ceses en General 15/2013. Notificación resolución

p. 2975

### **Juzgado de lo Social Número 1. Badajoz**

Procedimiento ordinario 864/2012. Cédula de citación para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio

p. 2976

## **VII. OTRAS ENTIDADES**

### **Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de las Obras para la Construcción de una Nave en parcela 12 del P.P.I-2 del Polígono Industrial Pedroche de Córdoba

p. 2976

Información pública liquidación colectiva de la Tasa por la Gestión Integral de Residuos en la Provincia de Córdoba, municipio de Rute, correspondiente al ejercicio 2013, y puesta al cobro de las liquidaciones durante el plazo de ingreso voluntario

p. 2976

### **Patronato Deportivo Municipal. Lucena (Córdoba)**

Información pública expediente 03/13 de Modificación del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal de Lucena mediante un crédito extraordinario

p. 2977

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo**  
**Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 3.788/2013

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 475.741,32 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 20 de marzo de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

### ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2013

BENEFICIARIO	IMPORTE
AGUILERA BAENA, FRANCISCO	2396,28
ALCAIDE MARMOL, FERNANDO	2396,28
ALCARAZ GOMEZ, DAVID	2715,78
ALVAREZ RUFES, MARIA ISABEL	2396,28
ANTUNEZ ARAGONES, MARIA DOLORES	2396,28
ARANDA CASTILLEJO, JOSEFINA	2396,28
ARCOS CASTRO, INMACULADA	2396,28
ARIZA GONZALEZ, LIDIA	2396,28
AROCA SALVADOR, FCA. ESTRELLA	2396,28
AVILES MONTERO, ANDRES JESUS	2715,78
BAENA ROJAS, CRISTOBAL	2396,28
BALSERA OSORIO, DAVID	2396,28
BARBERO MOLINA, FRANCISCO JAVIE	2396,28
BARRANCO ESPINOSA, MARIA DEL ROCIO	2396,28
BARRANCO ROJANO, ANDRÉS	2396,28
BENITEZ DEL POZO, FRANCISCO JAVIE	2396,28
BENITEZ MEDIAVILLA, BELEN	2715,78
BERLANGA RIVERA, M. INMACULADA	2396,28
BREA MARTINEZ, JOSE	2396,28
CABELLO VICENTE, MARTA	2396,28
CAMACHO CABALLERO, JESUS	2396,28
CAMARA JURADO, MARIA ISABEL	2396,28
CAMBRON RINCON, VERONICA	2396,28
CAMPOS PAREJO, ANTONIO	2396,28
CANO SUJAR, DULCINEA	2396,28
CARREÑO REDONDO, RAFAELA	2396,28
CARRETERO MARTINEZ, PEDRO	2396,28
CASARES SANCHEZ, ESTHER	2396,28
CASTELLANO LUNA, JUAN CARLOS	2396,28
CASTRO GONZALEZ, AGUSTIN	2396,28
CASTRO LOPEZ, M SIERRA	2396,28
CERRILLO FERNANDEZ, JOAQUIN	2396,28
CLOSA SERRANO, DANIEL	2396,28
COBO MARTIN, DOLORES	2396,28
CORDOBA GALVAN, SAHIB	2396,28
CORTES LAO, JUAN MIGUEL	2396,28
CORTES MARQUEZ, TOMAS	2396,28
CRESPO MUÑOZ, CARLOS ALBERTO	2396,28
CRiado GUARNIZO, ANTONIO	2396,28
CRUZ RUZ, MARIA DOLORES	2396,28
CUEVAS OLMO, CARMEN MARIA	2396,28
DE DIOS ALCANTARA, FRANCISCO JOSE	2396,28
DE LA ROSA PORRAS, JORGE	2715,78
DELGADO ARCOS, ANA	2396,28
DIAZ FLORES, CAROLINA	2396,28
ESCAVIA MÁRQUEZ, FERNANDO MIGUEL	2715,78
ESPINAR MARTINEZ, ANTONIA	2396,28
ESTEBAN CABALLERO, ANGEL	2396,28
ESTEVEZ GARCIA, DAVID	2396,28
FENOY BROCAL, MANUEL	2396,28
FERNANDEZ ARIZA, MARIA ANGELES	2396,28
FERNANDEZ CASTILLO, MARIA CARMEN	2715,78
FERNÁNDEZ ORTIZ, PEDRO	2396,28
FERNANDEZ RISQUEZ, FRANCISCO	2396,28
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, CATALINA	2396,28
FLORES CABRERA, ANTONIO	2396,28
FRIAS MARTINEZ, M CARMEN	2396,28
GARCIA GOMEZ, PEDRO	2396,28

GARCIA MOYANO, MIGUEL	2396,28	MOLINA JOSENDE, NICOLAS	2396,28
GARCIA PACHA, MARIA PILAR	2396,28	MONTORO CERON, MARTIN	2396,28
GARCIA PEREA, JUAN MANUEL	2396,28	MONTSERRAT PERALES, JOSE	2396,28
GARCIA PEREZ, JUAN ANTONIO	2715,78	MORAL CAÑERO, MANUEL	2396,28
GARCIA RUBIO, JULIO CESAR	2396,28	MORENO ALBA, JUAN ANTONIO	2715,78
GARRIDO SANCHEZ, RAFAELA	2396,28	MORENO BAENA, JUAN ANTONIO	2396,28
GOMEZ ALCALA, ANTONIO	2396,28	MORENO CASTILLEJO, MARIA	2396,28
GÓMEZ MERCADO, FRANCISCO	2396,28	MORENO GARCIA, MATILDE	2396,28
GOMEZ MUÑOZ, ESTEFANIA	2396,28	MORENO ROSAL, LIDIA	2396,28
GONZALES SOLIZ, EDWIN	2396,28	MORON PEREZ, RAFAEL PABLO	2715,78
GONZALEZ CARRETERO, DAVID	2396,28	MUÑOZ ALCANTARA, TOMAS	2396,28
GONZALEZ RUIZ, FATIMA	2715,78	MUÑOZ MILLA, M PILAR	2715,78
GONZALEZ SERRANO, MIGUEL ANGEL	2396,28	MUÑOZ NOGALES, DANIEL	2396,28
GONZALEZ VALDEZ, DANIEL	2396,28	MUÑOZ SILVA, URSULA	2396,28
GORDILLO JIMENEZ, CARLOS	2715,78	MURILLO CABALLERO, VERONICA	2396,28
GUARDEÑO ROLDAN, FRANCISCO JOSE	2396,28	MURILLO LEDESMA, INES	2396,28
GUIJARRO RUBIO, MARIA JESUS	2396,28	NADALES LOPEZ, FERNANDO JESUS	2396,28
GUILLEN GONZALEZ, ROSENDO	2396,28	NIETO MARTIN, SANDRA	2396,28
HORMIGO CORTES, SILVIA	2396,28	NIETO MONTERO, JOSE LUIS	2715,78
HORNERO VALERA, JOAQUÍN	2396,28	ONIEVA LLAMAS, ANA BELEN	2396,28
IZQUIERDO BLANCO, CLAUDIO	2396,28	PAREDES ROMERO, MANUEL	2396,28
JABALQUINTO BLANCO, MARIA DEL MAR	2396,28	PEREZ DIAZ, LUIS	2715,78
JACINTO JIMENEZ, MARIA JOSE	2396,28	PEREZ GALINDO, MANUEL	2715,78
JEREMIAS FUENTES, SANDRA	2396,28	PEREZ GAMA, TERESA	2396,28
JIMENEZ CALIZ, ENCARNACION	2396,28	PEREZ ROLDAN, ANTONIO	2396,28
JIMENEZ CRIADO, ANA	2396,28	PEREZ-VICO CONTRERAS, ALBA MARIA	2396,28
JIMENEZ CRUZ, JOSE	2396,28	PLAZA MUÑOZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
JIMENEZ JIMENEZ, JUAN ANTONIO	2396,28	POZO SANCHEZ, MANUELA	2396,28
JIMENEZ MACIAS, FRANCISCO JOSE	2396,28	PULIDO REPULLO, MANUEL	2715,78
JIMENEZ ROMERO, RUBEN	2715,78	RAIGON GUERRA, MARCOS	2396,28
JOSENDE GALLEGOS, ANTONIO	2396,28	RAMIREZ CABELLO, ROBERTO CARLOS	2396,28
JURADO HIDALGO, RAFAELA	2396,28	RAMIREZ CASTILLO, TERESA MARIA	2715,78
JURADO JIMENEZ-PEÑA, MARIA DEL CARME	2396,28	RAMIREZ GOMEZ, ELISABET	2396,28
JURADO VISO, ANGEL	2396,28	RAMIREZ JIMENEZ, JUAN MANUEL	2396,28
LEON RAMIREZ, JUAN	2396,28	RAMIRO BARRANTES, ALEJANDRO	2396,28
LLORENTE TERNERO, DAVID	2396,28	RANCHAL TENA, ANTONIO	2396,28
LOPEZ CAÑERO, JOSE MIGUEL	2396,28	REDONDO RUIZ, ANA BELEN	2715,78
LOPEZ GALLEGO, MARINA ROSA	2396,28	RISQUEZ MIGALLON, ANTONIO	2396,28
LOPEZ MEDINA, PURIFICACION	2715,78	RODRIGUEZ BENITO, JOSE ANDRES	2396,28
LOPEZ RUBIO, NAZARET	2396,28	RODRIGUEZ BLANCO, PIEDRA ESCRITA	2396,28
LOPEZ RUBIO, PEDRO JOSE	2715,78	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	2715,78
LOPEZ YUSTE, RAUL	2715,78	RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA DOLORES	2396,28
LOZANO MUÑOZ, OLGA	2396,28	RODRIGUEZ JURADO, ANTONIO	2396,28
LUCENA VELEZ, EVA MARIA	2396,28	ROJAS CORDOBA, INMACULADA	2396,28
LUNA BARBERO, MARIA CARMEN	2396,28	ROJAS TORRECILLAS, M PILAR	2396,28
LUNA COLETO, MIGUEL ANGEL	2396,28	ROLDAN PEREZ, FLORA	2715,78
LUNA HUERTAS, MARIA CARMEN	2396,28	ROLDAN ROLDAN, FRANCISCO	2396,28
LUNA MEDINA, ARACELI	2396,28	ROMERO MARTINEZ, INMACULADA	2396,28
MACHUCA NAVAS, VERONICA	2396,28	ROMERO MEDINA, TERESA	2715,78
MADUEÑO CARACUEL, RAUL	2396,28	ROMERO PORRAS, MANUEL	2396,28
MADUEÑO GAVILAN, LUIS	2396,28	ROSALES JIMENEZ, MARIA CARMEN	2396,28
MARTIN PEDRAZA, BENJAMIN	2396,28	RUIZ GALVEZ, SUSANA	2396,28
MARTINEZ GONZALEZ, ANTONIO	2715,78	RUIZ PLATA, RAFAELA	2396,28
MARTINEZ PEREZ, JOSE ANTONIO	2396,28	SALAZAR CHAVERO, TAMARA	2396,28
MENDEZ SALTO, ELENA	2396,28	SALAZAR FERNANDEZ, MANUEL	2715,78
MESA ALVAREZ, VIDAL	2396,28	SALDARRIAGA NAPA, JESUS CARMEN	2396,28
MESA HERNANDEZ, DOLORES	2396,28	SANCHEZ MANSO, FRANCISCO	2396,28
MESA INFANTE, ELENA	2396,28	SANCHEZ MORENO, ANTONIO	2715,78
MOLERO MUNOZ, JUAN	2715,78	SANCHEZ RODRIGUEZ, ROBERTO JESUS	2396,28
MOLINA GALISTEO, VANESSA	2715,78	SANTOS PEÑA, M TRANSITO	2715,78

SORIA MORENO, JOSEFA	2396,28
STRUGARIU , DUMITRU	2396,28
TENA MEDRAN, LUCIA	2396,28
TENLLADO MARTIN, RAFAEL	2396,28
TORO MORENO, ANA	2715,78
TORRICO MORANO, RAQUEL	2396,28
UBEDA BLAZQUEZ, ANABEL	2396,28
UCEDA RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	2396,28
UTRERO MESAS, ANTONIO	2396,28
VALVERDE LOPEZ, JOSE LUIS	2396,28
VARES CASTRO, MIGUEL JOAQUIN	2715,78
VARGAS AMAYA, FRANCISCO AMADO	2715,78
VAZQUEZ PEÑALBA, SANTIAGO RAFAEL	2396,28
YEPES GANDULLO, JOSE	2396,28
YUSTE MORENO, ALFONSO	2396,28
ZURITA MILLA, BEATRIZ	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 194	TOTAL: 475.741,32

Núm. 3.801/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) ha remitido comunicación sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Atienza Sánchez Francisco Javier, con domicilio en C/ Carretera a Villarrubia Km 14500, s/n 2º D, 14017 Córdoba, respecto al trabajador D. Gonzalo Prieto Reyes, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 24 de abril de 2013.- La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.813/2013

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Reclamación de Documentación de Pago Único, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Akhtar Ijar, con domicilio en C/ Marino José de los Ríos 4 B 4, 14011 - Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo co-

munique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 23 de abril de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.814/2013

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Ampliación de Plazo de Justificación de Pago Único, en materia de prestaciones por desempleo, respecto a la trabajadora Dª Estefanía Martínez Cobos, con domicilio en calle Sagrada Familia 4 1 6, 14011 - Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 23 de abril de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

### Ministerio de Empleo y Seguridad Social Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Córdoba

Núm. 3.824/2013

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

*De infracción por obstrucción en materia de seguridad social*

Acta.- F. Resolución.- Sujeto interesado.- Sanción.- Org. competente.

I142012000180387; 25/01/2013; Genipal S.L.L. - Calle Ruiz Muñoz 2 Palma del Río; 6.250,00; Director/a General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Córdoba, a 25 de abril de 2013.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

Núm. 3.825/2013

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que se han dictado resoluciones al Recurso de Alzada de expedientes administrativos de infracción, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Valle-Ilano, s/nº, 2º planta. Córdoba (14004).

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se le advierte que la Resolución al Recurso de Alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnarla puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, circunscripción competente por ser la de la sede del órgano autor del acta originaria impugnada, de conformidad con lo dispuesto en el artº 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Nº de acta.- Identificador sujeto resp.(N.I.F o C.I.F).-  
Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Materia.- Importe.  
I142011000030060; B14797674; Materiales y Decoración Hinojosa S.L.; Ctra. Rute, km. 3.600; Lucena; Seguridad Social; 6.251,00€ (y pérdida de ayudas).

Córdoba a 25 de abril de 2013. El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

Núm. 3.826/2013

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

## De liquidación de cuotas e infracción coordinada

Acta/s	Sujeto/s interesado/s	Sanción
142013008007660	Rodrigo Cubero C.B. - Calle Padre Pueyo 10 Córdoba	337,02
142013008034740	Muñoz Arrebola, Francisco Javier - Calle Miguel de Molina 33 Córdoba	334,13
142013008036760, I142013000013648	Antonio Leal S.L. - Carretera Cardeña, Km. 47.100 Villa del Río	4.019,19 1.026,00
142013008036962, I142013000014153	Residencia de Mayores Cristo de la Vera Cruz S.L. - Avenida Fuente del Río 36 Cabra	7.212,02 826,00
142013008039083, I142013000016678	Costacorma S.L. - Polígono Industrial Calonge C/ Borac 8 Sevilla	4.110,77 626,00
142013008039184, I142013000016880	Costacorma S.L. - Polígono Industrial Calonge C/ Borac 8 Sevilla	5.805,55 2.902,77
142013008040501, I142013000018500	Arrocerias La Mezquita S.L. - Avenida San Luis De Cuba (Finca Lacy) B6-B7 Elda	13.892,76 2.026,00
142013008042319, I142013000021631	Ingeniería, Construcción y Planificación Cordobesa S.L. - Avd Cañito Bazán 2 , Piso 3 Esc. 6 Puerta B Córdoba	4.054,51 626,00
142013008044238, I142013000023247	Loinvida S.L. - Avenida Juan Bautista Escudero 219 Córdoba	6.130,56 626,00
142013008044541	CL 2 Dosificaciones y Reactivos S.L. - Calle Arroyo de San Lorenzo 10 Córdoba	60,24
142013008045551, I142013000024459	CL 2 Dosificaciones y Reactivos S.L. - Calle Arroyo de San Lorenzo 10 Córdoba	1.251,00
142013008046965, I142013000025873	Residencia de Mayores Cristo de la Vera Cruz S.L. - Avenida Fuente del Río 36 Cabra	8.315,90 826,00
142013008047571, I142013000026782	Asesoramiento Integral de Empresas Cordobesas S.L. - Calle Músico Ziryab 7 Córdoba	13.906,74 2.000,00
142013008047672	Gologan ---, Lenuta - Calle Amistad 4 Córdoba	3.624,48
142013008047773, I142013000026984	Universal de Prefabricados de Construcciones y Obras S.L. - Ctra Córdoba-Málaga, Km. 35 Montemayor	4.240,28 626,00
142013008050403, I142013000028907	Reformascor S.L. - Calle Gabriel Ramos Bejarano 123 Crdoba	2.359,41 626,00
142013008050504, I142013000029008	Universal de Prefabricados de Construcciones y Obras S.L. - Ctra Córdoba-Málaga, Km. 35 Montemayor	8.425,55 626,00
142013008051009, I142013000030220	Iforline Consultores S.L. - Avenida Ronda de Isasa 4 Córdoba	2.055,70 626,00
142013008051615, I142013000030422	Gimnasio Bulevar S.L. - Avenida Gran Capitán 19 , Piso 1 Puerta B Córdoba	2.299,44 626,00
142013008051716, I142013000030624	Residencia de Mayores Cristo de la Vera Cruz S.L. - Avenida Fuente del Río 36 Cabra	1.128,58 626,00

## De infracción en materia de seguridad y salud laboral

Acta/s	Sujeto/s interesado/s	Sanción
--------	-----------------------	---------

I142013000027792

Pozo Moreno, Urbana - Calle Alemania 4 Córdoba

2.046,00

De infracción en materia de seguridad social

Acta/s	Sujeto/s interesado/s	Sanción
I142013000015365	Polo Barranco, Miguel - Calle Manuel Rodríguez, Manolete 2 Montilla	3.126,00 - Sanción no Pecuniaria
I142013000019712	Domínguez Yepes, S.L. - Calle Los Prietos 14 Rambla (La)	3.126,00 - Sanción no Pecuniaria
I142013000021126	Domínguez Yepes, S.L. - Calle Los Prietos 14 Rambla (La)	10.001,00 - Sanción no Pecuniaria
I142013000023954	Inmo Estudio Reg S.L. - Avenida Medina Azahara 5 Córdoba	12.000,00
I142013000029210	Costacorma S.L. - Polígono Industrial Calonge C/ Borac 8 Sevilla	626,00
I142013005001416	Esabe Vigilancia, S.A. - Calle Cronos 8, Piso 1 Madrid	626,00

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde Valledano, s/n 14071 - Córdoba.

Córdoba, a 25 de abril de 2013. El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

## JUNTA DE ANDALUCIA

### Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 3.817/2013

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente núm. CO/0041/13, incoado a Mirela Gianina Sandu.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Mirela Gianina Sandu.

N.I.F./C.I.F.: X7631121C.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0041/13.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 18 de abril de 2013.- El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 3.470/2013

Información Pública Autorización Administrativa de Instalación  
Eléctrica

Ref. Expediente A.T. 12/2013, Libex: 1602

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: El Cerrajón Energía SL. con domicilio en C/ Nicolás Álvarez, número 21, en Aldea de Zamoranos en Priego de Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "El Tejero" en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 25 kV de tensión de 100 m longitud, con conductor LA-30 y centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 18 de abril de 2013. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

### Consejería de Fomento y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 3.816/2013

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Hidrobaena S.L., que tenía su anterior domicilio en Prolongación Ingeniero Torres Quevedo, 15, 14013-Córdoba, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 20/03/2013, para conocer de la reclamación formulada por Transportes Peinado de Córdoba S.L. contra Hidrobaena S.L. por impago de portes, dictando el siguiente Laudo.

Expte. CO-98/2012-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 1.739,97 euros la cantidad que Hidrobaena S.L. debe abonar a Transportes Peinado de Córdoba S.L. en concepto de pago de portes.

El punto 8 del art. 9 del Real Decreto 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de Arbitraje, cabiendo contra ellos Recurso de Anulación y de Revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado



do de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba, 29 de abril de 2013. El Presidente, Fdo. José María Lora Cerezo.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 3.832/2013

#### Anuncio Formalización de Contrato

1. Entidad adjudicadora:
    - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
    - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
    - c. Número de expediente: SCC-ECO-10/2012.
    - d. Dirección de Internet del perfil del contratante:  
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
  2. Objeto del contrato:
    - a. Tipo: Obra.
    - b. Descripción: "Refuerzo de Firme y Mejora de la Seguridad Vial de la CO-6411 de Pozoblanco a Obejo 2ª fase".
    - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.1.1 y 45.23.
    - d. Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y Perfil de Contratante.
    - e. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13/11/2012.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a. Tramitación: Ordinaria.
    - b. Procedimiento: Abierto.
  4. Valor estimado del contrato: 1.342.372,88€.
  5. Presupuesto base de licitación:  
Importe neto 1.342.372,88€. Importe total: 1.624.271,18€ (IVA incluido).
  6. Formalización del contrato:
    - a. Fecha adjudicación: 8/04/2013.
    - b. Fecha de formalización del contrato: 3/05/2013.
    - c. Contratista: Corsan-Corviam Construcción, S.A.
    - d. Importe o canon de adjudicación:  
Importe neto: 972.951,86€. Importe total: 204.319,89€ (IVA incluido del 21%).
    - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.
  7. Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Unión Europea).
- Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, 3 de mayo de 2013. El Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 4.167/2013

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2013, ha acordado:

-La aprobación provisional del Segundo Expediente de Modificación de Crédito de la Diputación de Córdoba, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito para el ejercicio de 2013.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación

Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 17 de mayo de 2013. Vicepresidente 1º, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 4.168/2013

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2013, acordó:

-La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito de la Agencia Provincial de la Energía correspondiente al ejercicio de 2013.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del R.D.L.2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 17 de mayo de 2013. Vicepresidente 1º, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

### Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 3.830/2013

Aprobado por acuerdo de Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2013, el expediente de Rectificación de Saldos Iniciales a 1 de enero de 2012 de Derechos de Presupuestos Cerrados, se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Cardeña a 2 de mayo de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. María Trinidad Moreno Moreno.

Núm. 3.831/2013

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Cardeña, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2013 informó favorablemente la Cuenta General de esta Entidad del ejercicio 2012, redactada por la Intervención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

Dicha cuenta, junto con sus justificantes y el dictamen de dicha Comisión, queda expuesta al público por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anun-

cio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del referido texto legal.

Cardeña a 2 de mayo de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. María Trinidad Moreno Moreno.

Núm. 3.852/2013

A los efectos de lo previsto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos núm. 3/2013, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 26 de marzo de 2013 y publicado en el BO de la Provincia núm. 71, de fecha 16 de abril de 2013, que resumido por Capítulos queda del siguiente modo:

*Capítulo.- Denominación.- Importe.*

VI; Inversiones reales; 26.000,00 euros.

TOTAL: 26.000,00 euros.

La financiación de la modificación de créditos mediante Suplemento de Créditos, por importe de 26.000,00 €, procede llevarla a cabo de la siguiente manera:

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012.

*Capítulo.- Denominación.- Importe.*

VIII; Activos financieros; 26.000,00 euros.

TOTAL: 26.000,00 euros.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cardeña a 6 de mayo de 2013. La Alcaldesa, Fdo. María Trinidad Moreno Moreno.

Núm. 3.853/2013

A los efectos de lo previsto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos núm. 2/2013, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 26 de marzo de 2013 y publicado en el BO de la Provincia núm. 71, de fecha 16 de abril de 2013, que resumido por Capítulos queda del siguiente modo:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Capítulo.- Denominación.- Importe.

VI; Inversiones reales; 221.000,00 euros.

TOTAL: 221.000,00 euros.

La financiación de la modificación de créditos mediante Suplemento de Créditos, por importe de 221.000,00 €, procede llevarla a cabo de la siguiente manera:

1. Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Capítulo.- Denominación.- Importe.

VIII; Activos financieros; 141.000,00 euros.

TOTAL: 141.000,00 euros.

2. Con cargo a mayores ingresos procedentes de la subvención concedida por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, destinada a la Mejora de los Accesos a Cardeña y Acondicionamiento de Área Recreativa:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Capítulo.- Denominación.- Importe.

VII; Transferencias de capital; 80.000,00 euros.

TOTAL: 221.000,00 euros.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cardeña a 6 de mayo de 2013. La Alcaldesa, Fdo. María Trinidad Moreno Moreno.

## Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 3.848/2013

Aprobado inicialmente el Plan económico-financiero del Ayuntamiento de El Carpio en sesión plenaria de carácter extraordinario el día 29 de abril de dos mil trece, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se expone al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de que cualquier interesado pueda examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estime oportunas durante el mencionado plazo ante el Pleno de la Corporación.

En El Carpio a 7 de mayo de 2013.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

## Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 3.822/2013

Tras el intento infructuoso de notificación administrativa de Providencia de esta Alcaldía de fecha 23 de enero de 2013, sobre inicio de expediente sancionador por la comisión de infracción prevista en la vigente Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante, y en aplicación del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el artículo 17, apartado 4, de la Ley 4/1999, (B.O.E. número 12, de 14 de enero), sirva el presente Anuncio como acreditación individual para el imputado sujeto a dicho procedimiento, y del cual se expresan sus principales datos:

*Expediente administrativo número 002/2013.*

Infractor: Don Rafael López Granados.

Domicilio: Calle Nueva, nº 19.

Población: 14910 Benamejé (Córdoba).

Fecha denuncia: 19 de diciembre de 2012.

Denunciante: Policía Local número 4723.

Precepto infringido: Artículo 2-1, apartados a y b).

Hecho denunciado: "Ejercicio de comercio callejero en camiones o furgonetas, sin respetar las determinaciones de la Ordenanza Municipal reguladora, en cuanto al lugar, periodicidad de fechas y horario".

Cuantía de la sanción: 300,70 euros.

Periodo de alegaciones: 15 días.

Castro del Río (Córdoba), 18 de abril de 2013. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 3.823/2013

Tras el intento infructuoso de notificación administrativa de Providencia de esta Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2013, sobre inicio de expediente sancionador por la comisión de infracción prevista en la vigente Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante, y en aplicación del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el artículo 17, apartado 4, de la Ley 4/1999, (B.O.E. número 12, de 14 de enero), sirva el presente Anuncio como acreditación individual para el imputado sujeto a dicho procedimiento, y del cual se expresan sus principales datos:

*Expediente administrativo número 65/2013.*

Infractor: Don Antonio Reyes Cubero.

Domicilio: Calle Andrés Segovia, nº 15.

Población: 14910 Benamejí (Córdoba).

Fecha denuncia: 22 de enero de 2013.

Denunciante: Policías Locales números 4726 y 14824.

Precepto infringido: Artículo 2-1, apartados a y b).

Hecho denunciado: "Ejercicio de comercio callejero, (productos perecederos /frutas y verduras/), en camiones o furgonetas, sin respetar las determinaciones de la Ordenanza Municipal reguladora, en cuanto al lugar, periodicidad de fechas y horario".

Cuantía de la sanción: 300,70 euros.

Periodo de alegaciones: 15 días.

Castro del Río (Córdoba), 18 de abril de 2013. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

## Ayuntamiento de Conquista

Núm. 3.797/2013

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Conquista, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régi-

men Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Conquista, a 26 de abril de 2013. El Alcalde, Fdo. Francisco Buenestado Santiago.

## Ayuntamiento de Lucena

Núm. 3.799/2013

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9'00 a 14'00 en el Negociado de Gestión de Tributos, sito en Pasaje Cristo del Amor núm. 1 de Lucena, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena a 26 de abril de 2013. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

**Procedimiento que motiva la notificación:** Procedimiento de notificaciones

**Órgano responsable de la tramitación:** Departamento de Liquidaciones

**Relación de notificaciones pendientes de la remesa:** 51754

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
INSPECCIÓN D/130/2012	30419143X ALAMOS BALTANAS FERNANDO	76,50	ENTRADA VEHICULOS Y RESERVA APARCAMIENTO
INSPECCIÓN D/129/2012	50659493S CRUZ DELGADO TERESA	76,50	ENTRADA VEHICULOS Y RESERVA APARCAMIENTO
INSPECCIÓN D/58/2012	34014110P GUTIERREZ MEDINA LUIS MIGUEL	76,50	ENTRADA VEHICULOS Y RESERVA APARCAMIENTO
INSPECCIÓN D/63/2012	46049779F POLIN MORA JOSE MANUEL	76,50	ENTRADA VEHICULOS Y RESERVA APARCAMIENTO

**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 3.828/2013

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 15 de abril de 2013, ha resuelto las siguientes delegaciones:

En el Concejal D. Agustín García Romero, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 20 de abril de 2013, a las 13'00 horas.

En la Concejala Dña. Rosa Sánchez Espejo, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 20 de abril de 2013, a las 12'30 horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

Montilla 6 de mayo de 2013. El Alcalde, firma ilegible.

**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 3.827/2013

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2004, de 5 de marzo), al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 25/03/2013, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de crédito extraordinario que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que resumido por capítulos resulta del siguiente tenor:

Capítulo	Denominación	Importe
VII	Transferencias de Capital	18.000€
	TOTAL	18.000€

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:  
Baja de créditos de gastos de otra partida

Capítulo	Denominación	Importe
IV	Transferencias Corrientes	18.000€
	TOTAL	18.000€

En Montoro, a 6 de mayo de 2013. El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 3.867/2013

Por el Pleno de este Ayuntamiento Resolución de Alcaldía de fecha 25-03-13, se adjudicó la concesión demanial de los puestos del Mercado de Abastos nº 2, 3, 5 y 11, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Montoro.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 312/12.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.montoro.es](http://www.montoro.es)

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Concesión.

b) Descripción: Concesión demanial puestos del Mercado de Abastos Municipal nº 2, 3, 5 y 11.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. de Córdoba y Perfil del contratante.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21-01-13.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto. Canon económico mejorable al alza.

4. Presupuesto base de licitación:

Lote	Nº puesto	Superficie construida asignada (m²)	Importe canon
Lote nº 1	2	30,99 m²	1.014,30 €
Lote nº 2	3	27,14 m²	888,29 €
Lote nº 3	5	23,38 m²	765,23 €
Lote nº 4	11	57,29 m²	1.875,10 €

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 25-03-13.

b) Fecha de formalización del contrato: 24-04-13.

c) Contratista: Iligora, Sociedad Cooperativa Andaluza.

d) Importe o canon de adjudicación:

Lote nº 1 Puesto nº 2...Canon adjudicación...1.050 euros.

Lote nº 2 Puesto nº 3...Canon adjudicación...950 euros.

e) Plazo: 240 meses.

En Montoro, a 6 de mayo de 2013. Firmado electrónicamente:  
El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 3.804/2013

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión extraordinaria de Pleno celebrada con fecha de 31 de enero de 2011, adoptó la aprobación del I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres del Municipio de Pozoblanco cuya finalidad es la de mejorar la situación social de las mujeres promoviendo la aplicación del principio de igualdad como garantía de una sociedad igualitaria.

El Plan presenta los siguientes apartados que fundamentan el desarrollo del mismo:

**JUSTICACIÓN**

El I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres que impulsa y presenta la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Pozoblanco, es un conjunto de medidas tendentes a promover y desarrollar una política que oriente las prácticas de igualdad de oportunidades en toda la acción municipal y que repercuta en el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Pozoblanco.

A través de las iniciativas que se proponen, el Ayuntamiento de Pozoblanco pretende profundizar en el principio de igualdad que contempla la Constitución Española en su Art. 9.2 donde se establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, facilitando la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la vida política, económica, cultural y social.

También este Plan pretende actuar en consonancia con los

principios inspiradores de la ley orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y promover la cultura de la igualdad entre todos los ámbitos económicos, culturales y sociales.

El Ayuntamiento de Pozoblanco viene desarrollando desde hace muchos años un trabajo continuo en la equiparación real de los derechos de las mujeres y en mejorar las condiciones de vida de las mismas, así como en extender la cultura de la igualdad al conjunto de la población. Y aunque el esfuerzo realizado ha sido notable, todavía son muchas las necesidades de las mujeres y las situaciones que aun las relegan en posiciones de desigualdad así como la necesidad de concienciar al resto de la ciudadanía que la igualdad sólo es posible con la participación de todas las personas.

Por ello, el impulso que ahora se quiere acometer con este Plan pretende avanzar significativamente hacia un municipio mucho más igualitario y dar un salto cualitativo en la gestión de las políticas públicas impregnadas de la dimensión de género.

Para todo ello y con carácter general se incorpora la creencia de un necesario cambio de actitudes, de comportamientos, de formas de vida y de estructuras sociales para construir un sistema de convivencia entre mujeres y hombres basado en la libertad, justicia e igualdad. Pero estos cambios que habrán de afectar a la ciudadanía de Pozoblanco, serán impulsados desde el referente que el propio Ayuntamiento quiere establecer de realizar una gestión municipal en la que se adopte la perspectiva de género en todas las áreas municipales de manera transversal, ofreciendo un planteamiento estratégico de la misma en su conjunto.

Este Plan quiere propiciar cambios favorables hacia un municipio mucho más igualitario tratando de aunar voluntades y movilizar los recursos necesarios, generando los instrumentos idóneos para hacerlo viable y lograr una sociedad más comprometida, participativa y justa con las necesidades y expectativas de mujeres y hombres de Pozoblanco.

#### OBJETIVOS

Iniciativas y y relación de ámbitos implicados que se describen a continuación:

##### Objetivo 1

Crear y adecuar recursos sociocomunitarios que favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar

Iniciativa 1: Realizar una guía que integre todos los recursos municipales del conjunto de las áreas y entidades destinados a la conciliación.

Iniciativa 2: Ofrecer acciones formativas sobre conciliación a las familias de Pozoblanco, realizándose también, en los centros educativos y AMPAS.

Iniciativa 3: Realizar un Encuentro sobre la importancia de conciliar

##### Áreas Implicadas

- Servicios Sociales Municipales
- Concejalía de Salud
- Concejalía de Personal
- Concejalía de Gobierno Interior
- Concejalía de Educación
- Concejalía de Igualdad de Género
- Concejalía de urbanismo
- Concejalía de Medios de Comunicación
- Concejalía de Hacienda y Patrimonio

##### Objetivo 2

Integrar las perspectiva de género en todas las políticas, programas y acciones municipales

Iniciativa 1: Redactar y suscribir la Carta municipal de Pozoblanco por la igualdad de Género.

Iniciativa 2: Desarrollar el Plan de Igualdad en el seno del Ayuntamiento.

Iniciativa 3: Potenciar la Comisión transversal de Género Municipal.

Iniciativa 4: Obtener todas las evaluaciones de los programas desagregadas por sexo.

Iniciativa 5: Realizar una acción formativa sobre género y presupuestos y su impacto municipal.

Iniciativa 6: Ofrecer recursos y/o metodología para integrar la transversalidad de género en la acción municipal, así como para promover un uso no sexista en el lenguaje administrativo.

##### Áreas Implicadas

- Concejalía de Participación Ciudadana
- Concejalía de Desarrollo Económico
- Concejalía de Servicios Sociales Municipales
- Concejalía de Igualdad de Género
- Concejalía Medios de Comunicación
- Concejalía de Comercio
- Concejalía de Urbanismo
- Concejalía Medio Ambiente
- Concejalía de Agricultura y Ganadería

##### Objetivo 3

Generar acciones desde el ayuntamiento para erradicar y sensibilizar sobre todo tipo de violencia

Iniciativa 1: Desarrollar programas de prevención de comportamientos violentos con los y las jóvenes de edad escolar, incidiendo en el derecho de igualdad

Iniciativa 2: Mantener las campañas de información y sensibilización para apoyar la denuncia en todos los casos de violencia, incidiendo en las consecuencias negativas para los hijos e hijas

Iniciativa 3: Mantener los recursos al apoyo psicológico a las mujeres que padecen maltrato

Iniciativa 4: Talleres de autoayuda dirigido a mujeres víctimas de violencia en el ámbito familiar

##### Áreas Implicadas

- Concejalía de Interior
- Concejalía de Cultura
- Concejalía de Salud
- Concejalía de Educación
- Concejalía de Igualdad de Género
- Concejalía de Juventud
- Concejalía de Medios de Comunicación
- Concejalía de Hacienda y Patrimonio

##### Objetivo 4

Crear un consejo de igualdad como foro para la representación de las asociaciones de mujeres y agentes sociales de Pozoblanco

Iniciativa 1: Redacción y aprobación del Reglamento y Composición del Consejo de Igualdad del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Iniciativa 2: Colaboración con las distintas Comisiones o Delegaciones del Ayuntamiento en los programas o estudios que se relacionen con las mujeres.

Iniciativa 3: Elaboración de informes, proyectos y sugerencias sobre temas de interés para las mujeres, bien por iniciativa propia o a instancias del Ayuntamiento

##### Áreas Implicadas

- Servicios Sociales Municipales
- Concejalía de Salud
- Concejalía de Personal
- Concejalía de Gobierno Interior
- Concejalía de Educación
- Concejalía de Igualdad de Género
- Concejalía de urbanismo

- Concejalía de Medios de Comunicación
- Concejalía de Hacienda y Patrimonio

**Objetivo 5**

Estudiar la situación de las mujeres en el ámbito agroalimentario y mejorar su participación

Iniciativa 1: Visibilizar el trabajo de las mujeres en el sector agroalimentario.

Iniciativa 2: Crear una red de mujeres en este sector.

Iniciativa 3: Fortalecer espacios de formación y cualificación de las mujeres.

Iniciativa 4: Titularizar a las mujeres que trabajan en el sector

Iniciativa 5: Diversificar empleos agroalimentarios para mujeres

**Áreas Implicadas**

- Concejalía de Agricultura y Ganadería
- Concejalía de Medio Ambiente
- Concejalía de comercio
- Concejalía de Desarrollo Económico
- Concejalía de Participación Ciudadana
- Concejalía de Igualdad de Género
- Concejalía de Medios de Comunicación

**Objetivo 6**

Favorecer las capacidades de las mujeres para emprender

Iniciativa 1: Programa para jóvenes sobre ámbitos de empleos tradicionalmente masculinos y/o emergentes.

Iniciativa 2: Organizar una jornada para empresas de Pozoblanco sobre Planes de Igualdad

Iniciativa 3: Plan de formación profesional específica en nuevos yacimientos de empleo.

Iniciativa 4: Estudio de empresas con posibilidades de inserción de mujeres

Iniciativa 5: Desarrollar campañas de sensibilización empresarial para la promoción de la igualdad en el ámbito laboral

Iniciativa 6: Jornadas: Más mujeres en actividades ecoturísticas, cultural y agroalimentación.

Iniciativa 7: Crear un programa de nuevos perfiles profesionales para mujeres.

Iniciativa 8: Cursos y Talleres para Emprendedoras

**Áreas Implicadas**

- Concejalía de Desarrollo Económico
- Concejalía de Turismo
- Concejalía de Igualdad de Género
- Concejalía de Juventud
- Concejalía de Desarrollo Económico
- Concejalía de Comercio
- Concejalía de Agricultura y Ganadería
- Concejalía de Medio Ambiente
- Concejalía Medios de Comunicación

**Objetivo 7**

Promover la coeducación entre el profesorado, la formación en género y visibilidad de las iniciativas de igualdad en los centros educativos

Iniciativa 1: Creación de un foro de profesores/as responsables de planes de igualdad en los centros

Iniciativa 2: Jornadas de Difusión sobre iniciativas desarrollada en los centros

Iniciativa 3: Organización de talleres de formación en género para el profesorado

Iniciativa 4: Educación para la Igualdad (talleres, jornadas, charlas...) dirigidos a jóvenes y población adulta

Iniciativa 5: Programas para padres y madres sobre educación no sexista

**Áreas Implicadas**

- Concejalía de Educación
- Concejalía de Juventud
- Concejalía de Servicios Sociales Municipales
- Concejalía de Igualdad de Género
- Concejalía Medios de Comunicación

**Objetivo 8**

Favorecer el acceso de las mujeres a espacios de decisión y a las direcciones de asociaciones, consejos y comisiones

Iniciativa 1: Elaborar un listado de órganos, consejos y espacios de participación municipal y promover en ellos la presencia de las mujeres

Iniciativa 2: Realizar un programa de formación para la participación

Iniciativa 3: Incentivar las asociaciones con una alta presencia de mujeres en sus juntas directivas

**Áreas Implicadas**

- Concejalía de Participación ciudadana
- Concejalía de Igualdad de Género
- Concejalía de Medios de Comunicación

**Objetivo 9**

Promover acciones para el desarrollo integral de las mujeres y desarrollar las condiciones para que puedan ejercer el derecho a la ciudadanía mediante acciones solidarias, desde el respeto a la pluralidad cultural y la solidaridad internacional

Iniciativa 1: Desarrollar propuestas de integración social y cultural especialmente dirigidas a colectivos de mujeres inmigrantes, pertenecientes a minorías étnicas... etc.

Iniciativa 2: Incluir la perspectiva de género en los programas de cooperación al desarrollo.

Iniciativa 3: Potenciar los servicios existentes, en especial, para aquellas mujeres con cargas familiares y otros colectivos desfavorecidos (ludotecas, guarderías, etc.)

Iniciativa 4: Panel de Expertas y Expertos para la reflexión, el debate y la acción en torno a la pluralidad cultural y contra el racismo y la xenofobia.

Iniciativa 5: Organización de muestras y exposiciones que favorezcan el pluralismo cultural y racial y la interculturalidad.

Iniciativa 6: Jornadas de Cooperación al Desarrollo desde la óptica de género

**Áreas Implicadas**

- Concejalía de Inmigración
- Concejalía de Servicios Sociales Municipales
- Concejalía de Participación ciudadana
- Concejalía de Cultura
- Concejalía de Igualdad de Género
- Concejalía de Juventud
- Concejalía de Educación
- Concejalía de Biblioteca
- Concejalía de Deportes
- Concejalía de Urbanismo
- Concejalía de Medio Ambiente
- Concejalía de Medios de Comunicación

**Objetivo 10**

Promover una mayor participación de las mujeres en decisiones sobre temas urbanos y ambientales

Iniciativa 1: Talleres de buenas prácticas de incorporación de género al diseño de ciudades

Iniciativa 2: Difusión Guía sobre la incorporación de la dimensión de género en el ámbito urbanístico.

**Áreas Implicadas**

- Concejalía de Urbanismo
- Concejalía de Medio Ambiente

- Concejalía de Igualdad de Género
- Concejalía de Medios de Comunicación

#### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para desarrollar el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres de Pozoblanco se realizará un seguimiento del mismo y se prevé el desarrollo de una metodología de trabajo que permita avanzar en una propuesta de actuación coordinada.

El seguimiento y evaluación se hará en cada anualidad y serán cuantitativos y cualitativos teniendo en cuenta la perspectiva de género en todo el proceso metodológico.

La evaluación final se presentará en el pleno municipal para su aprobación y se dará información pública de la misma.

#### VIGENCIA

El Plan de Igualdad tendrá una duración de cuatro años desde la fecha de su firma, 31 de enero de 2011, momento en el que comienza su vigencia, a 31 de enero de 2015.

Pozoblanco a 3 de mayo de 2013. El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 3.805/2013

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión extraordinaria de Pleno celebrada con fecha de 31 de enero de 2011, adoptó la aprobación del I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres del Ayuntamiento de Pozoblanco. El Plan presenta los siguientes apartados que fundamentan el desarrollo del mismo:

#### INTRODUCCION

Tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007 (en adelante LOI), el presente Plan de Igualdad constituye un conjunto ordenado de medidas tendentes a alcanzar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y a eliminar las posibles discriminaciones existentes por razón de sexo.

Los Planes de Igualdad fijan los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Para cumplir con tal finalidad de alcanzar la igualdad, se hace preciso contemplar la implantación de medidas y acciones positivas, entendidas como los instrumentos necesarios para corregir las constatables desigualdades fácticas entre hombres y mujeres que no han podido ser corregidas por la sola formulación del principio de igualdad jurídica o formal.

Con la elaboración del Plan se inicia un proceso, pues no estamos ante un documento cerrado, sino más bien ante una propuesta flexible a desarrollar por este Ayuntamiento. El Plan constituye una estrategia a medio y largo plazo que ha de cuidar el "proceso" para conseguir los resultados a largo plazo.

#### VIGENCIA

El presente Plan, es un conjunto de medidas ordenadas y orientadas a alcanzar los objetivos que en él se concretan, entendiendo que unos objetivos podrán ser alcanzados antes que otros. El Plan de Igualdad tendrá una duración de cuatro años desde la fecha de su firma, 31 de enero de 2011, momento en el que comienza su vigencia.

En consonancia con los resultados del diagnóstico previo, el Ayuntamiento de Pozoblanco propone la intervención en determinadas áreas de actuación y la consecución de objetivos específicos en cada una de ellas. Para alcanzar dichos objetivos se propone la adopción de concretas acciones o medidas en distintos ámbitos de actuación, que se desarrollarán paulatinamente durante el periodo de vigencia del Plan de Igualdad.

Este Plan nace con vocación de ser una herramienta efectiva

de trabajo por la igualdad entre mujeres y hombres, para lo que se constituirá una comisión para el seguimiento y evaluación del plan que se reunirá de forma periódica y que velará por su desarrollo.

#### OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN

- Garantizar la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres, para conseguir en el ámbito laboral la misma oportunidad de acceso al empleo.

- Establecer mecanismos que permitan evitar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo en los procesos de selección.

- Establecer la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la plantilla del ayuntamiento de Pozoblanco, evitando la discriminación en la contratación del personal para todos los puestos y categorías profesionales.

- Garantizar la composición equilibrada en todos los órganos de gobierno, consultivos y de toma de decisiones.

- Garantizar la igualdad de oportunidades en el ayuntamiento a través de la creación de la comisión de igualdad que realizará el seguimiento y control de la aplicación del principio de igualdad de oportunidades y de las medidas incluidas en el plan de igualdad.

- incorporar los criterios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los sistemas de promoción interna y carrera profesional.

- Incorporar en el diseño de los planes de formación aquellos cursos o talleres que permitan imbuir al personal del ayuntamiento una cultura específica en materia de igualdad de oportunidades.

- Progresar en la compatibilización de las acciones formativas con la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

- Favorecer la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, de los/las trabajadores/as del ayuntamiento mediante un conjunto de medidas positivas, promoviendo prácticas y conductas dirigidas a facilitar la conciliación.

- Aplicar el principio de equidad retributiva en las políticas salariales.

- potenciar una cultura sensible a la igualdad de oportunidades y a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

- Establecer aquellos mecanismos necesarios que permitan un mayor conocimiento por parte de la plantilla de la importancia de potenciar las políticas de igualdad en la entidad.

- Promover el principio de igualdad de oportunidades en el trabajo y sensibilizar a toda la plantilla, mediante la comunicación periódica que establezca el comité de igualdad de las acciones que se lleven a cabo con el objetivo de implicar a todo el personal.

- Prevenir el acoso sexual y por razón de sexo, estableciendo un protocolo de actuaciones que vele por la no discriminación de género, y el desarrollo de procedimientos y medidas efectivas contra el acoso sexual y por razón de sexo, y la violencia de género.

#### ESTRUCTURA DEL PLAN: MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA

El Plan de Igualdad se estructura en seis Áreas de actuación:

1. Acceso al empleo y la contratación.
2. Clasificación Profesional, Promoción y Formación.
3. Retribución.
4. Ordenación del tiempo de trabajo/Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
5. Acoso Sexual y Discriminatorio.
6. Comunicación y difusión interna.

Para cada una de estas áreas se definen uno o más objetivos, y se detallan las acciones previstas para alcanzarlos, que se desarrollarán paulatinamente durante el periodo de vigencia del plan



de igualdad.

Ha de tenerse en cuenta que, al incorporarse la perspectiva de igualdad de manera transversal (es decir, a todos los niveles del Ayuntamiento y en todos los procesos que se desarrollan en el) algunas de las acciones asignadas podrían estar al mismo tiempo en otra.

El plazo de ejecución de cada una de estas acciones se llevará a cabo a lo largo de la vigencia del Plan de Igualdad.

#### 1. ACCESO AL EMPLEO Y CONTRATACIÓN.

##### *Objetivos*

Garantizar la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres, para conseguir en el ámbito laboral la misma oportunidad de acceso al empleo.

Establecer mecanismos que permitan evitar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo en los procesos de selección.

Establecer la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la plantilla del Ayuntamiento de Pozoblanco, evitando la discriminación en la contratación del personal para todos los puestos y categorías profesionales.

##### *Acciones*

1. Propiciar en las contrataciones la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la plantilla, con el objetivo de alcanzar dicha presencia a lo largo de la vigencia del Plan. Para ello se aplicará la perspectiva de género en las bases de las convocatorias de empleo, propiciando el equilibrio en el número de personas candidatas que acceden a la oferta de empleo con el fin de que tengan las mismas posibilidades en el acceso al empleo ambos sexos. Se tendrá especial consideración en esta acción la equiparación de sexos en la plantilla.

2. Determinación clara de los criterios que se evaluarán en la selección del personal para garantizar la objetividad y la ausencia de discriminación del proceso.

Redacción de una declaración de principios por el Ayuntamiento que contenga las directrices que debe seguirse en los procesos de selección para evitar cualquier tipo de discriminación.

Comunicación a las personas candidatas durante el proceso de selección de la política de igualdad y conciliación existente en el Ayuntamiento.

3. Elaborar un registro de candidatos y candidatas para los procesos de selección que permitan identificar inmediatamente los porcentajes de mujeres y hombres existentes en ese momento para esa categoría y puesto.

4. Aplicación de medidas de acción positiva y/o paridad al seleccionar personal en aquellas categorías y puestos de trabajo con una representatividad de uno de los sexos por debajo del 40% cuando así se acuerde por la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad en cada caso.

5. El Plan de Acogida deberá incorporar un apartado específico en la materia.

6. Formación en materia de igualdad de oportunidades del personal encargado de los procesos de selección

7. En las entrevistas de selección no se tendrán en cuenta aspectos de contenido personal, solo la baremación existente en el Reglamento de la Bolsa de Trabajo Municipal. Para ello las ofertas de empleo estarán basadas en los datos y condiciones objetivas de los puestos de trabajo.

Se evitará el lenguaje y las imágenes sexistas en la publicidad de las ofertas laborales.

8. Documentar las desestimaciones por no superación del periodo de prueba incorporando la perspectiva de género.

9. Incorporación en los pliegos de condiciones de los concursos públicos de medidas de incentivo a la igualdad de género.

Presupuesto Previsto: 500,00€

##### *Seguimiento*

Se elaborará un informe anual de seguimiento que analizará la evolución realizada hacia la consecución de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la plantilla en su conjunto. En ese informe se realizará un análisis del equilibrio por sexos en la plantilla, incorporando los datos de la contratación del año en curso, y estableciendo para el año siguiente, si procede, una revisión del equilibrio por sexos de la plantilla, por puestos y categorías.

#### 2. CLASIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y FORMACIÓN

##### *Objetivos*

Incorporar los criterios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los sistemas de promoción interna y carrera profesional.

Incorporar en el diseño de los Planes de Formación aquellos cursos o talleres que permitan imbuir al personal del Ayuntamiento una cultura específica en materia de igualdad de oportunidades.

Progresar en la compatibilización de las acciones formativas con la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

Fomentar la composición equilibrada en todos los órganos de gobierno, consultivos y de toma de decisiones.

##### *Acciones*

1. Favorecer una composición equilibrada de todos los órganos de gobierno, consultivos y de toma de decisiones.

2. Revisión de los Reglamentos y normativa relativas a la composición de los órganos de gobierno, consultivos y de toma de decisiones para identificar posibles obstáculos a la composición paritaria de los mismos.

3. Extender los programas formativos a las personas en excedencia por motivos familiares para que sean realizados durante su transcurso (si la persona así lo desea).

4. Incorporar al Plan de Formación las materias relativas a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e incluirlas en la programación anual de la oferta formativa. También se podrá incluir un taller, así como un decálogo específico sobre aplicación de lenguaje no sexista

5. Análisis de los cursos de formación diseñados para ver si pueden incorporarse cuestiones que afecten a la igualdad de oportunidades.

6. Propiciar la asistencia del personal del Ayuntamiento a acciones de sensibilización externa ofrecidas por otros organismos públicos, como conferencias, congresos, foros, jornadas en materia de género e igualdad, particularmente al personal con poder decisorio, o que lleva a cabo procesos de selección y formación.

7. Incluir, en el plan de acogida del nuevo personal, contenidos de género e igualdad y la actividad formativa al respecto en el año en curso.

8. Establecer criterios claros, objetivos, no discriminatorios y abiertos que faciliten la promoción interna de toda la plantilla, contando siempre con la Comisión de Igualdad de oportunidades en el proceso.

9. Mantener en todos los procesos de promoción y desarrollo profesional procedimientos y políticas basadas en criterios de mérito, capacidad y adecuación al puesto de trabajo, valorando las candidaturas en función de la idoneidad de la persona y garantizando que cada puesto de trabajo o cargo de responsabilidad sea ocupado por la persona más adecuada, con ausencia de cualquier discriminación por razón de sexo.

10. Optar por la promoción, en igualdad de condiciones y méritos, del sexo menos representado en los diferentes puestos de responsabilidad, niveles de convenio o departamentos.

11. Propiciar que las responsabilidades familiares no condicionen el desarrollo y promoción profesional de la persona trabajadora.

12. Realizar una encuesta con la finalidad de indagar las dificultades internas y externas para el acceso de mujeres a puestos de responsabilidad.

13. Fomentar en la medida de lo posible la promoción de mujeres y hombres en los niveles de convenio donde pudieran estar infrarrepresentados.

Presupuesto Previsto: 600,00€

#### *Seguimiento*

Se incorporarán al Plan de Formación y se ejecutarán las acciones propuestas, evaluando su impacto cada año y dejando reflejo de ello en el informe anual de seguimiento.

Se reflejará en el informe anual aquellos cursos realizados que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Se reflejará en el informe anual la formación agrupada por sexos, indicando número de horas de formación y número de personas asistentes por tipo de formación y su modalidad.

Se ejecutarán las acciones propuestas a lo largo de la vigencia del Plan de Igualdad, evaluando su impacto en el informe anual que realizará un seguimiento del número de personas promovidas por cada uno de los sistemas de promoción existentes.

### 3. RETRIBUCIÓN

#### *Objetivos*

Aplicar el principio de equidad retributiva en las políticas salariales.

#### *Acciones*

1. Se propiciará una mayor publicidad acerca de la existencia de una política retributiva clara y transparente en el Ayuntamiento que evita desviaciones por razón de género. Esta acción supone reforzar la acción que ya se está realizando por el Ayuntamiento.

2. Realización anual de un análisis estadístico sobre las retribuciones medias de mujeres y hombres en el Ayuntamiento.

Presupuesto Previsto: 200,00€

#### *Seguimiento*

Evaluación del principio de equidad retributiva en los informes anuales de seguimiento del Plan de Igualdad, incorporando los análisis estadísticos realizados.

### 4. CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR

#### *Objetivos*

Favorecer la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, de los/las trabajadores/as del Ayuntamiento mediante un conjunto de medidas positivas, promoviendo prácticas y conductas dirigidas a facilitar la conciliación.

Potenciar una cultura sensible a la igualdad de oportunidades y a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

Progresar en la compatibilización de las acciones formativas con la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

#### *Acciones*

1. Facilitar la utilización flexible de los derechos de conciliación de vida familiar, personal y laboral, estableciendo medidas concretas, como por ejemplo:

-Promover la flexibilidad horaria en la entrada y salida del trabajo de las personas trabajadoras que tengan hijos menores de doce años o familiares dependientes.

-Facilitar la acumulación de la lactancia cuando así se solicite por el personal.

2. Elaboración de un 'Plan de Conciliación', en el que se informe a los trabajadores de las medidas legalmente establecidas en

el Ayuntamiento en materia de conciliación, elaborando para ello una guía de buenas prácticas en esta materia.

3. Tratamiento individualizado de las necesidades de los profesionales en esta materia. Esta acción supone que la conciliación no pueda suponer un impedimento para la impartición de las acciones formativas del Ayuntamiento.

4. Realizar una encuesta al personal acerca de qué medidas podrían incorporarse en el Ayuntamiento que les permitiese compatibilizar la vida familiar, personal y laboral. A raíz de los resultados de la encuesta y del análisis de las medidas legalmente existentes, elaborar un mapa de necesidades de conciliación para el Ayuntamiento.

5. Dar a conocer externamente el compromiso asumido en conciliación de vida laboral y familiar, reforzándolo en la imagen corporativa.

6. El compromiso en la conciliación formará parte de la 'declaración de principios' que se realice en materia de igualdad de oportunidades del Ayuntamiento.

7. Modificar la redacción del contenido de los instrumentos normativos para su adecuación a la normativa vigente que ya se está aplicando en materia de derechos de conciliación.

Presupuesto Previsto: 600,00€

#### *Seguimiento*

Evaluación del impacto de las acciones en los informes anuales de seguimiento del Plan de Igualdad.

Presentación anual de un informe estadístico en que se especifique, por categorías profesionales, sexo y edad, las medidas implantadas en materia de conciliación y la utilización de los permisos. Esta información será comparativa siempre respecto al año anterior.

### 5. ACOSO SEXUAL Y DISCRIMINATORIO

#### *Objetivos*

Prevenir el acoso sexual y por razón de sexo, estableciendo un protocolo de actuaciones que vele por la no discriminación de género, y el desarrollo de procedimientos y medidas efectivas contra el acoso sexual y por razón de sexo, y la violencia de género.

#### *Acciones*

1. Elaborar un protocolo de actuación que regule el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, incluyendo su definición, un procedimiento de prevención y actuación, y las medidas sancionadoras. El protocolo se incorporará al plan de igualdad como anexo.

2. Incorporar en el protocolo una guía explicativa para las/los trabajadoras/es de los recursos existentes en la Administración que ayuden a la mujer en supuestos de violencia de género, informando de los procedimientos existentes y de los organismos implicados.

3. Incorporación de un artículo específico en el convenio colectivo explicando en qué consiste el acoso sexual y por razón de sexo, y de la sanción muy grave que supone esta conducta.

4. Establecer y comunicar la existencia de un soporte jurídico gratuito al personal del Ayuntamiento que desee entablar acciones judiciales por este motivo.

5. Formará parte, en la 'declaración de principios' que se realice en materia de igualdad de oportunidades del Ayuntamiento, la manifestación expresa de la responsabilidad de cada uno de los profesionales en garantizar un entorno laboral exento de acoso, fomentando un clima que anule cualquier conducta en este sentido.

Presupuesto Previsto: 300,00€

#### *Seguimiento*

Durante el primer año de vigencia del Plan de Igualdad se reali-

zará, y comunicará al personal, el protocolo frente al acoso sexual y por razón de Sexo. Se adjuntará el mencionado documento como Anexo al Plan de igualdad.

#### 6. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN INTERNA

##### Objetivos

-Promover el principio de Igualdad de oportunidades en el trabajo, y sensibilizar a toda la plantilla, mediante la comunicación periódica que establezca el comité de igualdad de las acciones que se lleven a cabo, con el objetivo de implicar a todo el personal del Ayuntamiento.

-Establecer aquellos mecanismos necesarios que permitan un mayor conocimiento por parte de la plantilla de la importancia de potenciar las políticas de igualdad en la entidad.

##### Acciones

1. Desarrollar e implantar un plan de comunicación interna en materia de igualdad, con la finalidad de dar a conocer a la plantilla el contenido del Plan de Igualdad, el Protocolo de Acoso Moral, Sexual y por Razón de Sexo y todas aquella información referente a las políticas de igualdad de oportunidades entre hombre y mujer que se desarrollan en el Ayuntamiento.

La difusión interna de este plan, y de cualquier información referente a esta política, se llevará a cabo mediante los mecanismos de comunicación interna existentes en el Ayuntamiento:

- Página WEB
- Intranet corporativa
- Tablones de anuncios
- Manual de acogida
- Revistas internas
- Correo electrónico
- Reuniones y presentaciones ...

2. Elaboración de una declaración de principios del Ayuntamiento en materia de igualdad de oportunidades.

3. Realizar una presentación en el Ayuntamiento del resultado del Plan de Igualdad de oportunidades, informando de todo el proceso seguido hasta su implantación. Se informará anualmente del desarrollo del Plan de Igualdad entre los profesionales y se hará público el resultado de cumplimiento del mismo.

4. Realizar anualmente una encuesta al personal del Ayuntamiento con la finalidad de analizar y hacer un seguimiento del impacto de la comunicación, de la formación realizada en materia de igualdad y de la sensibilización de la plantilla en esta materia.

5. Informar a la plantilla de la conveniencia de utilizar las recomendaciones existentes sobre lenguaje neutro o no sexista. A tal efecto, se elaborará una 'guía de lenguaje no sexista' que será distribuida entre el personal del Ayuntamiento.

6. Revisar y, en su caso, sustituir el lenguaje masculinizado en las ofertas de empleo, entrevistas, pruebas de selección, etc., así como en los instrumentos normativos de cualquier índole y convenio colectivo.

7. Incluir en el Convenio Colectivo una cláusula en la que se haga referencia a la existencia en el Ayuntamiento de un plan de igualdad, expresando el compromiso de la institución con la igualdad de oportunidades y de trato, entre trabajadores y trabajadoras, y siendo una prioridad en las políticas del Ayuntamiento.

8. Celebrar en el Ayuntamiento el Día Internacional de la Mujer (8 de Marzo), y El Día para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, realizando aquellas actividades que hagan pública la cultura existente en el Ayuntamiento en materia de igualdad (ponencias, talleres, actividades comunitarias...)

9. Generar un clima de participación entre los profesionales, habilitando vías para que la plantilla pueda expresar sus opiniones y sugerencias sobre el plan a través de la Comisión de Igual-

dad. Se implantará un buzón de sugerencias específico en esta materia.

10. Realizar formación específica en materia de igualdad de oportunidades y Salud Laboral como forma de implantar la cultura en el Ayuntamiento en esta materia.

11. Revisar toda la documentación editada por parte del Ayuntamiento e identificar el uso del lenguaje e imágenes sexistas para ser modificadas.

12. Incorporar el Plan de Igualdad y la declaración de principios en la página WEB del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Presupuesto Previsto: 800,00€

##### Seguimiento

Se analizará y evaluará el impacto de las acciones cada año en el informe de seguimiento del Plan de Igualdad.

##### SEGUIMIENTO

El artículo 46 de la Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que los Planes de Igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

La fase de seguimiento se realizará de manera programada regularmente y facilitará información sobre posibles necesidades y/o dificultades surgidas en la ejecución. Este conocimiento proporcionará al Plan de Igualdad de la flexibilidad necesaria para su éxito.

Los resultados de seguimiento del desarrollo del Plan formarán parte integral de la posterior evaluación.

Esta fase se realizará con la constitución de una Comisión de Igualdad.

##### EVALUACIÓN DEL PLAN

La evaluación se referirá a las siguientes facetas:

- Evaluación de resultados
- Evaluación en del proceso
- Evaluación del impacto

Finalizada la vigencia del Plan, deberá realizar su evaluación, de la que se dará conocimiento a la Comisión de Igualdad.

Pozoblanco a 3 de mayo de 2013. El Alcalde, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 3.835/2013

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web de este Ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a las personas y domicilios que igualmente se indican, ya que las anteriores notificaciones de los respectivos expedientes se intentaron llevar a efecto a las personas y domicilios citados, como últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Alcalde se han dictado con fecha 03/11/2011 y 08/11/2011 las siguientes resoluciones:

“DECRETO: Comprobado que ha sido el transcurso del plazo que se le concediera, por escrito de la Alcaldía para presentación de la documentación necesaria para renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil, sin haberse presentado.

Comprobado, así mismo, que en mencionado escrito se le ha-

cía la advertencia de que el transcurso del plazo antes indicado sin presentación de la documentación preceptiva motivaría "caducidad de la inscripción" con la consiguiente baja de oficio en el Padrón de Habitantes de la localidad, previa resolución, entendiéndose que la fecha de baja y caducidad será la de recibí de la notificación de la resolución que se dicta.

Vistos las normas reguladoras del procedimiento de renovación/caducidad de inscripción en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente; y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el presente HE RESUELTO:

Declarar la caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes de Puente Genil, con la consiguiente baja en el documento indicado, que surtirá efectos desde el día en que se firme el recibí de la notificación de la presente resolución, a lo que se procederá en el plazo de diez días hábiles a contar del día de la fecha, con indicación de los recursos que contra la misma procedan, conforme a lo indicado en la notificación que se practique".

Apellidos y nombre	PAS/NIE	Domicilio
Sardaryan Armen	AG0641380	C/ Veracruz, 12 Bj
Messadi Abed	03/01/1988	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Donatus Endurance Onome	10/10/1983	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Barry Mamado Lamine	R0186484	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
A.F.	24/06/2006	Avda. Cantaor Jiménez Rejano 0
Farida Ghalem	13/06/1972	C/ Guerrero, 29 A 3º D
Valiente Aguirre Hugo Lorenzo	X-9240180E	Finca Las Mestas, 0
Kandelaki Nana	08AK05287	Avda. Manuel Reina, 44 1º A
Kandelaki Giorgi	08AK05286	Avda. Manuel Reina, 44 1º A
Barry Mamadjan	R0196143	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, 2 ó 3 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, 26 de abril de 2013. La Secretaria General, Fdo. Carmen López Prieto.

## Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 3.884/2013

En relación al expediente para la adjudicación del contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de La Victoria, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, se hace publico que por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2013 (ratificado por Pleno de fecha 25 de abril), se acordó declarar valida la licitación y adjudicar el contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio a la empresa Amavic S.C.A., por precio de 10,80 € mas IVA / hora (coste aproximado del servicio 245.060,83 €).

La Victoria a 7 de mayo de 2013. El Alcalde, Fdo. José Abad Pino.

## Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 3.745/2013 (Corrección de anuncio)

Advertido error en la publicación del anuncio de licitación insertado en el BOP número 92 de fecha 16 de mayo de 2013, se procede a su rectificación publicándose a continuación el texto íntegro del anuncio:

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río de 25/04/2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de ayuda a domicilio mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Villa del Río
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General
2. Objeto del contrato
  - a) Descripción del objeto: gestión del servicio público de ayuda a domicilio
  - b) Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2013, prorrogable.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación
  - c) Forma: concesión.
4. Canon de explotación: importe inicial previsto de cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos (484.973,65€), más diecinueve mil trescientos noventa y ocho euros con noventa y cinco céntimos (19.398,95€) de I.V.A., que hacen un total de quinientos cuatro mil trescientos setenta y dos euros con sesenta céntimos (504.372,60€), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 313.226.09 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2013.
5. Garantía provisional: No
6. Obtención de documentación e información
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Villa del Río
  - b) Domicilio: Plaza de la Constitución 8, 14640 Villa del Río
  - c) Teléfono: 957 177 017
  - d) Telefax: 957 177 177
7. Requisitos específicos del contratista: Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la requerida en el pliego

c) lugar: Ayuntamiento Villa del Río.

9. *Apertura de las ofertas*

a) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villa del Río

b) Fecha: primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, a las 11'00 horas.

10. Criterios de valoración de las ofertas: (Criterios de valoración de carácter Objetivo).

1º.- Propuestas de Mejoras del Servicio, detallando su alcance y costes; máximo 25 puntos.

2º.- Planes de Perfeccionamiento y Reciclaje del Personal Auxiliar. (Máximo 5 puntos.) (Criterio de valoración de carácter Objetivo).

3º.- Ubicación del Centro Operativo de la Empresa en el Municipio (Hasta 8 puntos).

4º.- Compromiso por la Estabilidad en el Empleo. (Hasta 5 puntos).

5º.- Que el/la Coordinador/a por parte de la Empresa Licitadora posea titulación afín a los Servicios Sociales (A Jornada Completa): 3 puntos.

6º.- Compromiso por el Fomento del Empleo Local.

- Por el compromiso del licitador que manifieste que los contratos laborales serán efectuados con prioridad a trabajadores radicados en la localidad: 2 puntos.

Criterio cuya ponderación depende de un juicio de valor:

1º.- Proyecto Técnico relativo al Servicio de Ayuda a Domicilio propuesto, hasta un máximo de 25 Puntos, Gastos de anuncios. Serán de cuenta del adjudicatario.

11. Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es)

En Villa del Río, 3 de mayo de 2013. Firmado electrónicamente: El Alcalde, D. Bartolomé Ramírez Castro.

### Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 3.818/2013

Informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2011, el expediente, junto con sus justificantes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles. Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva del Duque, 3 de mayo de 2013.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 3.819/2013

Informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2012, el expediente, junto con

sus justificantes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles. Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva del Duque, 3 de mayo de 2013.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 3.820/2013

### Aprobación Inicial del Presupuesto General de la Corporación Ejercicio 2013

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 2 de mayo de 2013, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2013, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes ante el Pleno de la Corporación, fundadas en los motivos que establece el artículo 170.2) del citado texto legal.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Villanueva del Duque, 3 de mayo de 2013.- La Alcaldesa, firma ilegible.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Instrucción Numero 1 Córdoba

Núm. 3.833/2013

Don Jorge Pérez Reina, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 39/2013, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En Córdoba, a 8 de febrero de 2013, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción Número 1 de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, en nombre de S.M. el Rey, pronuncia la siguiente Sentencia 83/13

En este Juzgado se han tramitado Autos de Juicio de Faltas Inmediato número 39/13, seguido por falta de amenazas contra Manuel Rodríguez Suárez e Ignacio González Raya.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Manuel Rodríguez Suárez e Ignacio González Raya de la falta o faltas por las que pudieron venir acusados y no lo fueron, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme ya que contra ella cabe Recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Ignacio González Raya, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 29 de abril de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Pozoblanco**

Núm. 3.781/2013

Doña María Dolores Martín Sarmiento, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 188/2013, a instancia de Pedro María Ochoa Andalsoro e Isabel Crespo Romero, que actúan bajo la dirección del Letrado don Antonio Rubio Alamillo, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana. Casa sita en C/ Calvario, número 5 de la localidad de Torrecampo.

Linda: Por la derecha, con don Abdón Sebastián Ortega Fernández; por la izquierda, con doña Margarita Cortés Cudero y doña Estefanía Gil Romero; y por el fondo, con doña María Veredas Campos Rísquez y don Juan Romero Molina.

Tiene una superficie de suelo de 140 metros cuadrados.

La expresada finca fue adquirida por los solicitantes por contrato de compraventa, al matrimonio formado por don Juan Francisco Coletto Pozuelo y doña María Andujar Tirado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco al folio 224, tomo 355, libro 30 de Torrecampo, finca 2.588 de fecha 7 de abril de 1915.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco a 22 de abril de 2013.- La Juez, firma ilegible.

### **Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba**

Núm. 4.038/2013

#### Cédula de Citación

En virtud de la resolución dictada con fecha de hoy en los autos de ejecución núm. 144/13 S, seguidos a instancias de Melanio Hernando Fernández contra Complejo Hostelero La Venta de La Mancha S.L. sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Complejo Hostelero La Venta de La Mancha S.L., por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 10 de junio de 2013 a las 9,45 horas de su mañana de este Juzgado, con el apercibimiento que caso de no comparecer seguirá el procedimiento su curso.

Y para que sirva de citación a para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 9 de mayo de 2013. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.039/2013

Dª Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos de ejecución núm. 140/2013 se ha acordado citar a Sefinan Córdoba como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día cuatro de junio de 2013 a las 9:45 horas de su mañana con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que en caso de incomparecencia el procedimiento seguirá su curso.

Y para que sirva de citación a Sefinan Córdoba.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 9 de mayo de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

### **Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba**

Núm. 3.811/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 15/2013 a instancia de la parte actora Dª Mónica Díaz Cabrera contra FOGASA y Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 24 de abril de 2013 del tenor literal de su fallo es el siguiente:

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado en los autos número 15/2013 existe original de la siguiente resolución:

Estimando básicamente la demanda formulada por doña Mónica Díaz Cabrera contra la Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía, debiendo declarar y declarando que la extinción de la relación laboral llevada a cabo con efectos del 15/11/12 tiene la consideración de un despido improcedente, debiendo declarar y declarando a su vez la extinción de la relación laboral con esa fecha, condenando a la empresa demandada al abono de la indemnización, que asciende a la cuantía de dos mil ochocientos noventa y siete euros con cuarenta y siete céntimos (2.897,47€) en concepto de indemnización, sin que haya lugar a abono de salarios de tramitación.

El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que nos es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad 300 euros en la cuenta abierta en Banesto (0030), con nº

1446 0000 65 001513, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por la misma suma.

Igualmente, en la interposición del recurso, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Y para que sirva de notificación a la demandada Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de abril de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 1 Badajoz

Núm. 4.037/2013

D. José María Hidalgo Esperilla, Secretario del Juzgado de lo Social Número 001 de Badajoz, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Santiago Cuevas Rubio, Juan Manuel Veliz Mendoza contra Aplca Sate Sistem Consulting SL, en reclamación por Ordinario, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 0000864 /2012 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Aplca Sate Sistem Consulting SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en C/ Zurbarán N 10 el día 28/5/2013 a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o

graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Aplca Sate Sistem Consulting SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Badajoz, a 9 de mayo de 2013. El Secretario Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 3.834/2013

#### Anuncio Formalización de Contrato

1. Entidad adjudicadora:
    - a. Organismo: Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.
    - b. Dependencia que tramita el expediente: Área de Gestión Económica ICHL.
    - c. Número de expediente: GEX nº 1943396 (Expte. A/12).
    - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://sede.haciendalocal.es>
  2. Objeto del contrato:
    - a. Tipo: Obra.
    - b. Descripción: Contratación de las Obras para la Construcción de una Nave en parcela 12 del P.P.I-2 del Polígono Industrial Pedroche de Córdoba.
    - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45213221-8 Trabajos de Construcción de almacenes.
    - d. Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil del contratante.
    - e. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de diciembre de 2012.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a. Tramitación: Ordinaria.
    - b. Procedimiento: Abierto.
  4. Valor estimado del contrato: 707.873,11€.
  5. Presupuesto base de licitación:
 

Importe neto 707.873,11€. Importe total: 856.526,46€ (IVA incluido).
  6. Formalización del contrato:
    - a. Fecha adjudicación: 20/03/2013.
    - b. Fecha de formalización del contrato: 12/04/2013.
    - c. Contratista: Canval, Empresa Constructora S.L.
    - d. Importe o canon de adjudicación:
 

Importe neto: 499.738,82€. Importe total: 604.683,97€ (IVA incluido del 21 %).
    - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.
- Córdoba, 6 de mayo de 2013. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 4.047/2013

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la Gestión Integral de Residuos en la Provincia de Córdoba, correspondiente al ejercicio 2013, de los municipios de Rute; el Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, ha acordado mediante resolución de fe-

cha 8 de mayo de 2013, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

*Recursos:*

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación Provincial de Córdoba, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

*Plazo de pago en período voluntario:*

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 20 de mayo hasta el 22 de julio de 2013, ambos inclusive.

*Forma de Pago:*

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, BBK Bank Cajasur, Bankia, la Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural de Córdoba, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde

se le facilitará el correspondiente duplicado:

*Atención Personal:*

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17 Bj.

Baena: Plaza Palacio, s/n

Cabra: C/ Juan Valera, 8

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n

Lucena: C/ San Pedro, 40

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios

Montoro: Avda. de Andalucía, 19

Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13

Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5

Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 Bj. Locales 18 y 19

Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10

*Servicio de atención telefónica:*

901512080/ 957498283

Córdoba 10 de mayo de 2013. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente, Salvador Fuentes Lopera.

---

### **Patronato Deportivo Municipal Lucena (Córdoba)**

Núm. 3.889/2013

D. Juan Pérez Guerrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Que por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día treinta de abril, fue aprobado provisionalmente el expediente 03/13 de Modificación del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal mediante un crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 179 en relación al 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el expresado plazo no se presentaran reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 7 de mayo de 2013. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.